



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución ⁵⁰⁰⁰ Directoral N° 563 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 1 JUL 2019

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en el último párrafo del segundo considerando de la Resolución Directoral N° 511-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 01 de julio del 2019, se ha considerado erróneamente la vigencia de contrato del señor **Victor LOPEZ LAPA** al 30 de junio del 2018, **debiendo ser lo correcto al 30 de junio del 2019;**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. De acuerdo al numeral 212.2 de esta Ley, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (Texto según el artículo 203 de la Ley N° 27444;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444- TUO Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 021 y 232-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el último párrafo del segundo considerando de la Resolución Directoral N° 511-2019-GRA/GR-GG-



ORADM-ORH, la vigencia de contrato del señor **Victor LOPEZ LAPA**, debiendo ser lo correcto al **30 de junio del 2019**.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
C. FREDY R. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/GVS